C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DE 2016.

En Moraleja del Vino a catorce de enero de dos mil dieciséis en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial y previa convocatoria legal, se reúne el Pleno de la Corporación presidido por la Sra. Alcaldesa Dª Eva Mª Calvo Pacho y concurren los concejales Doña Ana Belén Morín Calvo , Don Sergio Domínguez Peña , Doña Eva María Pérez Delgado , Doña Mª Inmaculada Parra Guerras , Doña Irene Queipo Urbieta , Don Ramón Rodríguez Roales , Don Dimas Ramos de la Calle y Don Jesús María García Juanes , asistidos por la Secretaria Dª Leonor Rodríguez Martín , que da fe del acto y ello al objeto de celebrar la sesión Ordinaria.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:20 horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos siguientes incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016.

La Alcaldesa pregunta si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior , la ordinaria del pasado día de 14 de enero de 2016 , toma la palabra Don Dimas Ramos de la Calle para matizar que las mociones no estaban presentadas fuera de plazo , que se pueden presentar con carácter urgente , que se pueden votar y por eso las presentadas por él para el pasado pleno no estaban fuera de plazo porque para ello habría que tener un Reglamento Orgánico , la Alcaldesa le insiste que sí estaban fuera de plazo y como se le explicó ,el pleno estaba ya convocado e incluso una concejala había venido a ver los expedientes , que si a ella como Alcaldesa se le exige tener toda la documentación en plazo que él también cumpla con ello , aunque el concejal insiste en que no estaba fuera de plazo . Visto lo cual se pasa a la votación del acta con el siguiente resultado : queda aprobada por ocho votos a favor que son los de Dª Eva Mª Calvo Pacho , Doña Ana Belén Morín Calvo , Don Sergio Domínguez Peña , Doña Eva María Pérez Delgado , Doña Mª Inmaculada Parra Guerras , Doña Irene Queipo Urbieta y Don Ramón Rodríguez Roales y Don Jesús María García Juanes , un voto en contra (el de Don Dimas Ramos de la Calle).

SEGUNDO.-APROBAR, SI PROCEDE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN MORALEJA DEL VINO.

La Alcaldesa cede la palabra a los señores concejales , Don Dimas Ramos le parece una tasa abrumadora, explica que lo que se cobra en Zamora capital es 0,72 € metro lineal , aquí es el doble , se cobra por metros cosa que aquí no se contempla , la Alcaldesa le informa que la cuota se ha calculado con unos baremos como igualarlo a lo que se paga por ocupar la calle con contendores y con el prorrateo de lo cobrado según la tasa de la basura, son 250 euros y se establece por un año porque quien quiera venir

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

lo hará todo el año , se ha establecido así por quejas de los vecinos sobre que los vendedores ambulantes no pagaban nada .

Se abre el debate tomando la palabra los concejales , pregunta Doña Inmaculada Parra , si no se puede limitar la venta ambulante a personas que vengan a vender productos que no hay en el pueblo , se le responde que no se puede prohibir , ni limitar los productos .La concejala Ana Mª Morín señala que lo que se quiere es regular algo pero el concejal de I.U. ,Don Dimas Ramos cree que con el precio propuesto se van a "cargar " la venta ambulante ya que señala que está de acuerdo con una regulación , con un pago , una tasa , pero se puede hacer de otra manera con rebajas fiscales o con ayudas. Doña Inmaculada Parra pregunta si en las fiestas como " La Magdalena " se aplica , se le responde que no ,que está excluido .Don Jesús Mª Juanes opina que este asunto podía haberse tratado previamente al Pleno en una Comisión Informativa , con un borrador , la Alcaldesa le dice que se le ha dado hace unos días . Doña Irene Queipo también opina que sea traído un texto correctamente redactado con todas las enmiendas tratadas, entiende que se ponga una tasa y que haya premura en hacerlo y que hay comerciantes que invaden más suelo público y otros no tanto , lo justo indica la concejala ,es una tasa según los metros porque cual es el objetivo ¿ que vengan algunos? , ¿que otros dejen de venir ¿ , una persona que tenga muchos ingresos va a venir igual , le va a dar igual pagar esa cuota . Doña Inmaculada Parra señala que es importante no perjudicar al comercio del pueblo , la Alcaldesa le señala que es para regular . Se sigue con el debate de los señores concejales sobre si la tasa se establece por la ocupación de metros, también opinan algunos concejales que se puede establecer una tasa según la venta o la mercancía, Doña Irene Queipo opina que se puede asociar a lo salubre o insalubre de la mercancía , sigue señalando esta concejala que si se quiere proteger al comercio local objetivamente no se va a conseguir . Don Dimas Ramos opina que esta fuera de orden esta tasa que no guarda proporcionalidad. Doña Irene pregunta que en base a que está calculada , se le responde y enseña el informe económico .La alcaldesa les pregunta cuál es el porcentaje que los concejales pondrían , la concejala Doña Irene Queipo le responde que si hubiera tenido tiempo para ello lo hubiera estudiado y lo hubiera valorado , pero pondría por metro lineal , Don Dimas responde que aplicaría como la tasa de Zamora , se sigue el debate sobre la periodicidad del pago y sobre quién vigila y controla el cumplimiento de la Ordenanza .

Siguiendo con el debate Doña Irene incide en otro aspecto que es la periodicidad del pago y la comprobación de los requisitos de los comerciantes, porque señala que habrá que mantener un control, porque si para la función sancionadora ,que la ejecuta la Alcaldesa , hay que realizar las comprobaciones periódicas , de igual manera se podrán dar los permisos periódicamente , no anualmente .

Los concejales Doña Ana Belén Morín , Don Sergio Domínguez están de acuerdo que la tasa sea semestral , es decir 125 euros semestralmente , la Alcaldesa incide que ella prefería que fuera anual , pero que no se va a oponer a que sea semestral . Doña Inmaculada Parra insiste que lo que quiere es que se solucione el problema , la Alcaldesa le dice que es lo que se intenta y por eso se ha presentado esta solución , Don Jesús Mª Juanes manifiesta que no ve que sea una solución , que no ha tenido mucho tiempo pero propone sea determinada la tasa por volumen de facturación ya que en el

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

apartado de sanciones se le puede pedir la facturación para sancionar , también señala la errata a corregir en la página numero 4, la Alcaldesa le dice que no le va a pedir la facturación , pero Doña Irene Queipo procede a la lectura de la página 7 de la Ordenanza cuando regula la sanciones y su procedimiento , y con ello indica la falta de coherencia que hay en que si el Ayuntamiento no es competente para solicitar el volumen de la facturación como puede pedir este volumen de facturación para sancionar , porque entonces esta Ordenanza es impugnable por lo que la concejala pregunta ¿ es o no es competente el Ayuntamiento para pedir el volumen de la facturación ¿ pregunta a la Secretaria que le responde que el Ayuntamiento como administración pública puede solicitar documentación a Hacienda , Agencia Tributaria , informando que las competencias sancionadoras , aparte de la Alcaldía , también es la Guardia civil y la Comunidad Autónoma , aunque señala Doña Irene que es la Alcaldía quien sanciona , se continua por los concejales con el debate de esta Ordenanza propuesta , sobre la cuota y sobre dar solución a un asunto para que sea más justo para todos , de manera proporcional o por metro lineal o por facturación .La Alcaldesa prefiere que sea anual pero si se acuerda semestral , pues de acuerdo . Finalmente Don Jesús Mª propone se incluya en la Ordenanza un epígrafe donde se diga que se deje el sitio en las mismas condiciones que estaba, están de acuerdo los señores concejales en añadir esto en el apartado de las obligaciones.

Visto lo cual se pasa a la votación de la Ordenanza con el siguiente resultado : queda aprobada por cinco votos a favor que son los de Dª Eva Mª Calvo Pacho , Doña Ana Belén Morín Calvo , Don Sergio Domínguez Peña , Doña Eva María Pérez Delgado y Don Ramón Rodríguez Roales ; tres votos en contra (Don Dimas Ramos de la Calle , Doña Irene Queipo Urbieta y Don Jesús María García Juanes), Doña Irene pide que conste que vota en contra no porque no quiera poner una tasa sino porque no está de acuerdo con la que la Ordenanza propuesta sea la manera más eficiente de hacerlo , hubiese preferido trabajarla más , Don Jesús María García Juanes vota en contra porque piensa que el motivo de la Ordenanza es corregir un problema cree que con esta Ordenanza no se corrige , que no se oponen a que se haga una normativa , y finalmente Doña Mª Inmaculada Parra Guerras se abstiene ya que también opina que no se va a dar solución al problema .

La Ordenanza aprobada se transcribe a continuación para su constancia :

LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA Y REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN MORALEJA DEL VINO

INDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 2. CONCEPTO
ARTÍCULO 3. MODALIDADES
ARTÍCULO 4. REQUISITOS Y LICENCIAS

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

ARTÍCULO 5. VENTA AMBULANTE, VENTA EN MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS Y OTROS SUPUESTOS DE VENTA

ARTÍCULO 6. PRODUCTOS OBJETO DE VENTA

ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES

ARTÍCULO 9. CLASES DE INFRACCIONES

ARTÍCULO 10. REINCIDENCIA

ARTÍCULO 11. CUANTÍA DE LAS MULTAS

ARTÍCULO 12. GRADUACIÓN

ARTÍCULO 13. PRESCRIPCIÓN

ARTÍCULO 14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS SANCIONADORAS

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA Y REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN MORALEJA DEL VINO

ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales

La presente Ordenanza Fiscal tiene por objeto la regulación de tasa y la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Moraleja del Vino , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 53[1] a 55 y 63 a 71 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria

El comercio ambulante solo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar[2], en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

ARTÍCULO 2. Concepto

A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta ambulante o no sedentaria aquella realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente cualqu iera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre[3].

ARTÍCULO 4. Requisitos y Autorizaciones

1. Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

— Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones .

Disponer y estar al corriente del pago de los seguros correspondientes según el producto

— Satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista esta correspondiente Ordenanza Fiscal.

— Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.

---

[1] Inciso final declarado inconstitucional y nulo por la STC 124/2003, de 19 de junio según se precisa en el fundamento jurídico séptimo de dicha sentencia.

[2] A tenor de los artículos 1 y 4 del Código de Comercio de 1885, son comerciantes las personas mayores de edad que tengan la libre disposición de sus bienes y que se dediquen al comercio habitualmente; así como las compañías mercantiles o industriales que se constituyeren con arreglo al Código de Comercio.

[3] De acuerdo con la definición establecida en el artículo 1.1 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria.

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

— Acreditar, en su caso, la titulación y colegiación oficial, así como prestar las fianzas y demás garantías exigidas por la Legislación vigente para la venta de determinados productos o la prestación de determinados servicios.

— Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos [si se trata de extranjeros].

— Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos .

En ningún caso podrá exigirse el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación.

2. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el párrafo anterior, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza.

3. Las autorizaciones tendrán una duración semestral . El Ayuntamiento fijará la duración de la autorización para el ejercicio de la venta conforme al artículo 3.1 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante y podrán ser revocadas unilateralmente por los ayuntamientos en caso de incumplimiento de la normativa de acuerdo con el artículo 3.6 de dicho Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero.

4. En la autorización se especificará los datos identificativos del titular; el ámbito territorial de validez; las fechas en que se podrá llevar a cabo la actividad comercial; los horarios así como el lugar o lugares donde puedan instalarse los puestos o instalaciones y los productos autorizados para la venta.

Queda prohibida la transmisión de las autorizaciones concedidas.

5. Las licencias tendrán carácter discrecional y se concederán en condiciones no discriminatorias.

ARTÍCULO 5. MODALIDAD: Venta Ambulante,

La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante será la PLAZA MAYOR

La venta ambulante se realizará de acuerdo a lo que especifique la correspondiente autorización.

Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

La venta se realizará los siguientes días: VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

Supuesto no sujeto esta Ordenanza :

El Ayuntamiento podrá autorizar mercadillos y mercados ocasionales o periódicos en otras ubicaciones o fechas además de las establecidas en esta Ordenanza con ocasión de eventos o fiestas populares .

ARTÍCULO 6. Productos Objeto de Venta

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias , higiénicas o de transportes que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

ARTÍCULO 7. Información

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuesto en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

ARTÍCULO 8. Obligaciones

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

Así mismo los vendedores ambulantes deberán dejar el sitio donde hayan estado realizando la venta en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de la actividad , es decir totalmente recogido y limpio .

Tasas. Salvo en los casos de exención, el otorgamiento de la autorización para las actividades reguladas en la presente ordenanza estará supeditado al abono de la tasa por la utilización de la vía pública que corresponda en cada caso de los siguientes:

Autorización semestral : con una tasa de 125 euros al semestre

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

ARTÍCULO 9. Clases de Infracciones[4]

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

a) Infracciones leves:

— Incumplimiento de los deberes legales de información o publicidad frente a los adquirentes (falta de lista de precios o tenerlo en lugar no visible para el público...).

— Incumplimiento del deber de exhibir la información, comunicación o autorización exigidas (no exponer de manera visible los datos personales, el documento en que conste la correspondiente autorización municipal, dirección para la recepción de las posibles reclamaciones, falta de identificación del comerciante en el comprobante de venta, si lo hubiera...).

— Realización de actividades comerciales sin la autorización exigida o con incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

— Conducta obstruccionista a la práctica de comprobaciones e inspecciones de las Administraciones Públicas.

— Realización de actividades comerciales en horarios o períodos no autorizados o con extralimitación de los autorizados o que se refieran a productos distintos de los autorizados.

b) Infracciones graves:

Se consideran graves las infracciones tipificadas en el párrafo a), cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

— Resistencia, negativa u obstrucción a la acción comprobadora e inspectora cuando sean reiteradas o se ejerzan con violencia física.

— La reincidencia en la comisión de faltas leves.

— Las infracciones que causen grave daño a los intereses de los consumidores en general o las que se aprovechen indebidamente del poder de demanda de los menores.

— Las infracciones que concurran con incumplimientos de carácter sanitario.

— Las infracciones cometidas explotando la situación de inferioridad o de debilidad de terceros.

En todo caso, son infracciones graves:

---

[4] A tenor del Artículo 8 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria." Las infracciones a lo previsto en la presente disposición serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y demás legislación aplicable."

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

— El incumplimiento de una orden de cese o suspensión de actividad infractora.

c) Infracciones muy graves:

— Aquellas que serían calificadas como graves en las que se ha realizado una facturación de un volumen superior a 601 012,10 euros.

— La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

ARTÍCULO 10. Reincidencia

Se entenderá que existe reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, para calificar una infracción como muy grave, solo se atenderá a la reincidencia en infracciones graves y la reincidencia en infracciones leves solo determinará que una infracción de este tipo sea calificada como grave cuando se incurra en el cuarto supuesto sancionable.

ARTÍCULO 11. Cuantía de las Multas

La cuantía de las sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será:

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta de hasta 750 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros.

4. Cuando la sanción lo sea por la forma de actividad comercial que se realiza o por los productos comercializados, las sanciones comportarán la incautación y pérdida de la mercancía objeto de la actividad comercial de que se trate.

5. En el caso de tercera reincidencia en infracciones calificadas como muy graves, la Comunidad Autónoma podrá decretar el cierre temporal de la empresa, el establecimiento o la industria infractora, por un período máximo de un año.

El Acuerdo de cierre debe determinar las medidas complementarias para su plena eficacia.

ARTÍCULO 12. Graduación

1. Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción y reincidencia.

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

2. La sanción no podrá suponer más del 5% de la facturación del comerciante, afectada por la infracción en el caso de infracciones leves, del 50% en el caso de infracciones graves y del volumen total de dicha facturación en el caso de infracciones muy graves.

ARTÍCULO 13. Prescripción

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Estos plazos se contarán a partir de la producción del hecho sancionable o de la terminación del período de comisión, si se trata de infracciones continuadas.

2. Las sanciones prescribirán en los mismos plazos contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

ARTÍCULO 14. Suspensión Temporal de la Actividad

La Comunidad Autónoma competente podrá adoptar la medida de cierre de las instalaciones o los establecimientos que no dispongan de las autorizaciones preceptivas o la suspensión de su funcionamiento hasta que se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos en los supuestos de falta muy grave. Asimismo, podrá suspender la venta cuando, en su ejercicio, se adviertan las mismas irregularidades.

ARTÍCULO 15. Competencias Sancionadoras

1. El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas en las correspondientes empresas. También sancionará las infracciones cometidas, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

La competencia sancionadora corresponderá al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (competencia en la materia), sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas (Comunidad Autónoma).

2. La instrucción de causa penal ante los Tribunales de Justicia o la incoación de expediente por infracción de las normas de defensa de la competencia suspenderá la tramitación del expediente administrativo sancionador que hubiera sido incoado por los mismos hechos y, en su caso, la eficacia de las resoluciones sancionadoras.

3. Serán de aplicación a las infracciones recogidas en esta Ordenanza, las reglas y principios sancionadores contenidos en la Legislación general sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% fibra de cloro

4. En ningún caso se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este Municipio, al Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ella.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento , entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zamora de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- APROBAR , SI PROCEDE , EL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO .

La Alcaldesa cede la palabra a los señores concejales , Don Dimas Ramos opina que hay que hacer muchas mejoras , Doña Irene Queipo manifiesta que está cargada de errores , que es perfectamente impugnable y que ahora dirá los motivos y que es algo muy serio y muy importante para hacer y que se han ofrecido a colaborar y trabajar para ello , se inicia un debate en el que la Alcaldesa le señala a la concejala : " vas a volver a decir que no has tenido tiempo , es lo que me vas a decir en cada ordenanza " "cuando alguien , incluidos vosotros , en muchos plenos, en casi todos los plenos nos está tirando en cara que este equipo de gobierno está cobrando unos sueldos para trabajar , lo que no estoy dispuesta a que nadie me vuelva a decir , es que si yo estoy cobrando ese sueldo es que yo tengo que hacer mi trabajo , nuestro trabajo lo hacemos entonces lo que no estoy dispuesta que me tiréis en cara es que el equipo de gobierno estamos cobrando un sueldo , sí lo estamos cobrando y lo estamos trabajando , y después me digas que es que es mejor que nos reunamos todos que es que esto yo lo quiero hacer , vale pero , el trabajo , nuestro trabajo , el del equipo de gobierno es presentaros esto " le dice Doña Irene : "pues vuestro trabajo está lleno de errores " , le dice la Alcaldesa "para eso lo traigo a pleno " ,

Doña Irene señala que a todos nos corre prisa hacer esto, que es interesante hacerlo, lo lógico es presentar a pleno algo (a la secretaria: todo esto te lo transcribo literalmente) …, señala Don Dimas "que esté consensuado". Sigue Irene : no consensuado , por lo menos nueve cabezas piensan más que cuatro y lógicamente , y, si los demás vemos fallos , lo lógico es presentar algo al pleno que se pueda aprobar , no solo porque estemos de acuerdo o no de acuerdo , sino por lo menos que no tenga

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

errores y que no sea impugnable y que no te tiren esta bolsa de empleo porque es absurdo aprobar algo para que lo tiren .

Al manifestar la secretaria que tal y como se ha dicho en el otro pleno cualquier intervención que se quiera que sea transcrita de forma literal se puede enviar por correo electrónico para que así conste en el acta, se transcribe ahora el e-mail enviado el día 6 de abril de 2016 por la concejala Doña Irene Queipo a esta Secretaría para que conste:

"Irene: Yo creo que es una bolsa de empleo cargada de errores. Es una bolsa de empleo perfectamente impugnable, ahora os digo los motivos, no hay ningún problema. Y además considero que una bolsa de empleo es algo muy serio que llevamos solicitando todos nosotros que se haga. Es una cosa que se nos dijo que por supuesto, que había varios borradores, de hecho nos hemos ofrecido a colaborar, a trabajar sobre ello. Sobre todo para presentar..

Interrumpe la Alcaldesa: Si me vas a volver a decir que no has tenido tiempo.

Irene: No no... No te voy a decir eso

Alcaldesa: ¿es lo que me vas a decir en cada ordenanza?, yo te digo una cosa

Irene: ¿Me dejas acabar?

Alcaldesa: Si, pero espera un momento, espera un momento. Porque yo te voy a decir una cosa antes de que sigas. Cuando alguien, incluidos vosotros, en muchos plenos, en casi todos los plenos nos está tirando en cara que este equipo de gobierno está cobrando unos sueldos para trabajar lo que no estoy dispuesta a que nadie me vuelva a decir es que si yo estoy cobrando ese sueldo tengo que hacer mi trabajo y mi trabajo lo hacemos, nuestro trabajo lo hacemos. Entonces lo que no estoy dispuesta es a que me tiréis en cara que el equipo de gobierno estamos cobrando un sueldo, sí, lo estamos cobrando y lo estamos trabajando y después me digas que "es que esto es mejor que nos reunamos todos, porque es que esto yo también lo quiero hacer, es que esto yo también…" vale, me parece correcto pero mi trabajo, nuestro trabajo del equipo de gobierno, es presentaros eso.

Irene: Pues tu trabajo está lleno de errores

Alcaldesa; Vale, perfecto

Irene: Algunos no siguen la legislación vigente

Alcaldesa: Por eso lo traigo a pleno

Irene: Pero precisamente, lo lógico es presentar en pleno algo, ya que a todos nos corre prisa hacer esto o nos parece que es interesante hacerlo, lo lógico es presentar en pleno algo (a la secretaria: todo esto te lo transcribo literalmente), que esté (Dimas: que esté consensuado), ya no consensuado, sino por lo menos ... 9 cabezas piensan más que 4 y lógicamente si los demás vemos fallos lo lógico es presentar algo al pleno que se pueda aprobar y que se pueda aprobar no solo porque estemos de acuerdo o no de acuerdo sino por lo menos que no tenga errores , que no sea impugnable y que no te tiren esta bolsa de empleo porque es absurdo aprobar algo para que luego te la tiren y te la impugnen. "

Se continua con el debate ya que la Alcaldesa señala que es ahora ,es el momento ,Doña Irene dice que antes de decir las cosas que no están bien ,dice : que no es para cambiar ahora, manifiesta que ella sí está en disposición de colaborar , que había venido el miércoles , preguntó y se le dijo que preferían que lo viera directamente en el pleno , preguntó sobre esta Bolsa de Empleo , se le dijo que no estaba terminado pero que si había un borrador , sigue diciendo Irene que podía haber ido echando una

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

mano , podía ir mirando, no hay problema si no se lo quieren dar no hay problema pero ella no puede aprobar algo con tantos errores. Le insiste la Alcaldesa que ahora es el momento que de decir los fallos. Doña Irene sigue con la palabra indicando los errores en los Anexos de la Bolsa sobre por ejemplo que se ponga el graduado escolar para el personal de limpieza , para peón no y para auxiliar de biblioteca también un graduado escolar . Procede a la lectura de parte de los anexos y manifiesta y pregunta en base a que se ha hecho la distinción entre la licenciatura universitaria y el grado universitario ¿ya que hoy en día son equivalentes ,las licenciaturas no existen desde el plan Bolonia , esto es impugnable . Además hay que añadir que ahora establece la normativa desde el 1 de marzo como obligatorio que cualquier persona que trabaja con menores tiene que tener un certificado de no estar en el registro de agresiones sexuales a menores . Indica Doña Irene Queipo que se ve que es algo que no está trabajado , que no se puede ahora volver a redactar la Bolsa , que no tiene sentido sacarla y que la impugnen pasado mañana. Don Jesús Mª también indica el error en la valoración de la licenciatura y el grado , así como otros aspectos en los méritos valorables pregunta ¿ si hay personas que tengan dos carreras se debería valorar las dos , dos licenciaturas o un grado y un primer ciclo etc. También señala la concejala Doña Irene que en Bases de otros pueblos como desempate se utilizan los expedientes académicos (" no es lo mismo aprobar una carrera con 5 que con un 9") .La Alcaldesa señala que ella pensaba que contaba más la experiencia , por un caso que se dio el otro día que se valora más a las personas que tenían experiencia ,Doña Irene aclara lo ocurrido con las titulaciones en el supuesto del otro día .Continua con la palabra Don Jesús Mª diciendo que se puntúa desde su opinión poco la experiencia , señalando Doña Inmaculada Parra que ella cree que se debe equiparar la experiencia en lo público y en lo privado , se sigue con el debate incidiendo en más aspectos que señalan los concejales como: Don Jesús Mª que indica que se puede tener en cuenta que se prorrateen los días para computar la experiencia , Doña Irene señala que en muchas bolsas , oposiciones se suman la totalidad de los días trabajados , Don Jesús piensa que hay que poner como mérito valorable en auxiliar de biblioteca el conocimiento de idiomas para que sea esta persona el que los imparta , también cree que se debe valorar el nivel de idioma con la presentación de una titulación acreditada en Técnico de Educación Infantil , también indica Don Jesús Mª que en caso de empate se valore el expediente acreditado con un certificado de notas , sigue el concejal de Ciudadanos señalando lo recogido en la página tres y pregunta si es acumulativo , se contesta que sí , pregunta que porque la limpiadora tiene que tener la ESO , que se valore para todos o para ninguno , se determina quitar este requisito de titulación al peón y a la limpiadora . Se sigue el debate con otras deficiencias detectadas por parte de los señores concejales, Doña Inmaculada opina que se quite el requisito de tener el graduado escolar establecido a los oficiales, también están de acuerdo en quitarlo .Continua el debate, señalando Doña Irene en relación a la página tres y la potenciación de puntos para progenitores con hijos qua han estado en el CRA de Moraleja del Vino y se van al instituto pierden mucha puntuación, esto no le parece justo. Doña Irene insiste en la necesidad de trabajarlo, y que no la entiendan mal ella no ha dicho que sea por dejadez .Doña Inmaculada pide que se busque una solución legal para valorar igual lo trabajado en la empresa privada y la pública.

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

Finalmente propone la Alcaldesa dejar encima de la mesa este asunto para que se hagan las propuestas oportunas por los señores concejales y se traiga en el siguiente pleno ordinario o incluso en uno extraordinario , están todos de acuerdo unánimemente en dejarlo encima de la mesa , la Teniente de Alcalde Doña Ana Belén Morín pregunta que independientemente de todo lo hablado si hay algo sobre lo general que se quiera decir , Doña Irene sí le expone que hay algunos aspectos en relación a las rotaciones y le informa de las posibles soluciones .

CUARTO.- APROBAR , SI PROCEDE ,EL PROCEDIMIENTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PARA SU EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAR-CAFETERÍA Y GESTION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MORALEJA DEL VINO .

La Alcaldesa cede la palabra a los concejales que toman la palabra como Don Jesús Mª que señala una errata en la página 3 del pliego ya que donde dice 18 años debería decir 12 años , están de acuerdo los concejales en que se corrija , sigue con la palabra el mismo concejal para decir que en la página 4 , apartado número 13 : reclamaciones , se establece que se resarce el daño con una fianza depositada por el adjudicatario y pregunta que cual es , se le responde que está en la página 2 establecida , es el 5 por 100 del precio total . Doña Irene Queipo toma la palabra para preguntar sobre algunos aspectos de horario en la página 4. Tomando la palabra Doña Inmaculada Parra señala que a ella le parece caro el precio de salida , la Alcaldesa le indica que está en 11.600 euros más IVA y que en años anteriores estaba en 14.000 euros (el IVA lo pagan pero luego lo desgravan) y se benefician los usuarios porque se han bajado los precios de las entradas y los abonos y que hay unos costes para el ayuntamiento a pesar que se está acabando de pagar el préstamo, como bien señala la concejala del Partido Popular , esta concejala pregunta si no se puede bajar para que opten más gente . Don Dimas Ramos en principio el precio … si se ha hecho la valoración de gastos …, pero sugiere que se ponga la revisión del precio según la variación del IPC , se debate este asunto por los concejales y se concluye que no sería una subida significativa , sigue Don Dimas Ramos con la palabra señalando que se debería añadir en el pliego quien realiza la toma de las muestras de agua , se le explica que el mantenimiento lo hace el ayuntamiento, le explica la concejala Doña Inmaculada Parra que los socorristas los contrata la empresa adjudicataria que toman muestras diarias , pero el que lleva a todo el tema de mantenimiento y sanidad es el personal del Ayuntamiento , pregunta quién paga la luz , el agua y la basura del Bar (esto señala el concejal de IU debería ponerse) , se le responde que la luz y el teléfono sí lo paga el adjudicatario , sigue el concejal de Izquierda Unida diciendo que se debería añadir también que si la piscina se cerrara por

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

causas ajenas al adjudicatario , este tendrá derecho a un resarcimiento económico por parte del Ayuntamiento durante dicho periodo de cierre, los concejales están de acuerdo que se añada este párrafo , sigue Don Dimas señalando que se añada un horario de cierre de la cafetería , le indica la Alcaldesa que los horarios están establecidos por la Junta de Castilla y León . Doña Inmaculada pregunta sobre la mejora de dar los cursos de natación por la empresa que sea adjudicataria, incidiendo en que se saque para que se presente un mayor número de empresas, pero señalan los concejales que si no se presenta nadie ya se tendrá que poner un precio menor. La Alcaldesa manifiesta que se hagan los cambios que se han dicho, se indica y aclara también parte de la redacción de la página 3 quedando de la siguiente manera: los participantes en los cursos de natación no estén sujetos al pago de la entrada al acceder como usuarios de esos cursos, también están de acuerdo en su introducción en el pliego el resto de los concejales. Se indica que se debería añadir en la página 3 que estarán exentos de pago de entrada los niños menores de tres años.

Finalmente de determina formación de la mesa de contratación, se acuerda que sean todos los concejales los que la formen, los nueve concejales (página 7, punto 19). Se vuelve a aclarar lo referente a las tomas de agua , se informa que las realiza el socorrista , pero todo el mantenimiento , y lo relacionado con sanidad , analíticas obligatorias etc lo hace el Ayuntamiento (en el punto 8) .

Visto lo cual se pasa a la votación de este punto con el siguiente resultado: que nueve votos a favor, por lo que este punto queda aprobado por unanimidad.

QUINTO.–DACION DE CUENTA EN MATERIA DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Se procede por la Secretaria a la lectura de las licencias concedidas:

A Enrique Periáñez Vergara para poner mármoles en sepultura nº 463; A Familia Calvo Pacho para colocación de panteón en sepultura nº 466;A Ángel Nieto Montalvo construcción de tejado y dos paredes adosada a edificación existente, en parcela nº 759 polígono 2; A Telefónica de España S.A.U. para la construcción de 2 arquetas TIPO "dm" y 145 m. de canalización de 2C Corrg. 125mm e, en C/Alfonso XIII a la altura del nº 82 y C/Circumbalación (C/Cuarenta y cinco) a la altura del nº 30, para dotar de servicio de fibra óptica a Coop. Bajo Duero (Cobadu); A Mª Ampara Losada Cardoso para reparación y pintado de fachada, reparación de lucidos interior vivienda y pintura, en C/Pozo nº 82; A Antonio Hernández Martín para alicatar zócalo de fachada, en C/Salvador nº 26; A Alfonso Avedillo Rodríguez para ocupación de vía pública, en C/Eduardo Barrón nº 9; A José García Jambrina para cambio de 2 ventanas, en C/Sol nº 32; A Felipe Vázquez Méndez para reforma de valla exterior, en C/San Blas nº 10; A Comunidad de Regantes Virgen Aviso para retejo de tejado y reparación de acera, en C/Pozo nº 35; A Bernardo Fariña Pérez en representación de Abadía de Aribayos Vinos y Cervezas artesanales S.L.U. para realización de edificio de uso industrial para la producción artesanal de fabricación de cervezas y vinos, en C/Aribayos nº 36.

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

SÈXTO.-INFORMES DE LA ALCALDIA

La alcaldesa informa:

-Le responde a Doña Inmaculada Parra en relación a la obra de la Plaza de la Cruz , el pasado día 19 de febrero fue la ponencia técnica de la Comisión de Patrimonio Cultural , pasados quince días pasaría a la Comisión definitiva , aún no ha llegado comunicación alguna .

-En relación a la Tasa de instalaciones deportivas se ha enviado la corrección oportuna al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora , 1 € 30 minutos.

-Se informa que será convocada una Comisión de Cuentas en unos días por correo electrónico, pregunta a los concejales si les funciona correctamente , responden que sí .

-Responde a la pregunta de Doña Inmaculada Parra del anterior pleno en cuanto al empadronamiento de las personas con licencia de taxi en Moraleja, la taxista no está empadronada hace seis años pero los dos vehículos que tiene están pagando el impuesto de vehículos en Moraleja.

-Informa que se va a poner un aviso porque se van a realizar unas tareas de mantenimiento en el depósito del agua el día 14, 15 y 16 de este mes y probablemente haya menos presión en el agua.

-Informa en relación a las cartas que están llegando a vecinos del pueblo , se lee el escrito enviado por la Gerencia del Catastro , se trata de un procedimiento a hacer antes del 31 de diciembre de 2016 , se trata de una regularización que lleva directamente el catastro de bienes que no tributan correctamente , no afecta al resto de inmuebles que tributan bien , esto no lo hace el ayuntamiento , no lo hemos hecho nosotros , igual algunos que le envían la carta es solo un fallo en la calle o los números que no vienen correctos .

-Le pregunta al concejal de Izquierda Unida que como piensa financiar las viviendas sociales en el Cuartel de la Guardia Civil , le responde el concejal que a través de Escuelas Taller , que está subvencionado y con el saldo que tiene el Ayuntamiento .Toma la palabra la Alcaldesa manifestando que el Cuartel es algo que la mayoría de los residentes en Moraleja del Vino están a favor del Cuartel ,quieren que vuelva y ella es algo que espera y desea , es algo en lo que se está trabajando . Don Dimas Ramos interviene preguntando si está segura que va a volver , diciendo que no están en contra de la Benemérita ,pero que ese edificio no interesa a la Guardia Civil ya que quieren un local para oficinas no para viviendas , la Alcaldesa le responde que esa es su opinión y que habrá que esperar a ver que responden al Ayuntamiento , la Alcaldesa le pregunta : si no le parce ir un poco en contra?, le pide que se espere a que nos rechacen y entonces le parece bien y justo pero antes no , el concejal de IU le responde que ellos se manifestaron en contra del local , se continua con el debate tomando la palabra otros concejales como Doña Eva María Pérez le indica que está en Arcenillas por estar en ruina el local de aquí , Doña Inmaculada Parra incide si el edificio es de la Guardia Civil y no del Ayuntamiento , que no se puede hacer ahora nada , la Alcaldesa le dice al

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

concejal de I.U. que no le parece correcto que cuando se está intentando por el Ayuntamiento que vuelva el Cuartel se manifiesten para hacer viviendas sociales , Don Dimas le indica que lea bien y que la información salió bien , que no tergiverse las palabras ya que la información sí salió bien , la Alcaldesa le insiste que no le parece correcto , "será mejor poner dinero nosotros para rehabilitarlo "señala el concejal de IU .

-Finalmente la Alcaldesa informa y se dirige a la concejala Doña Irene Queipo , quiere aclarar la situación tan desagradable que se dio en el Pleno anterior ya que me parece muy duro acusar a la Secretaria de falsedad , por la omisión de una conversación producida en un pleno , lo primero cuando se quiere que algo conste en acta es decirlo y hablar despacio para que la Secretaria tome nota , lo segundo como bien usted dice es que hay un soporte digital y lo he examinado varias veces y en ese momento estaban hablando tres personas distintas , es muy difícil poner las palabras exactas , y como las actas las redacta la Secretaria , y todos nosotros , y yo las veo como todos vosotros y si algo está mal o no estamos conformes lo decimos en el siguiente pleno y ella toma nota , la Secretaria , para mí y ,creo que para todos , creo no tengamos ninguno que decir nada , es una magnifica profesional y pide a la concejala Doña Irene Queipo que , se disculpe públicamente en este pleno ya que lo dijo en pleno , porque creo que no se puede acusar a nadie gratuitamente de algo tan grave , queremos una buena sintonía y ella al ser la Secretaria – Interventora forma parte de nuestro Ayuntamiento ,en el anterior pleno me quedé en blanco y analizando el soporte digital he estado analizando que ha podido pasar , y lo que ha pasado es que estabais hablando tres personas distintas a la vez , no se hizo para molestar a nadie , Doña Irene responde que nadie ha dicho que fuera con mala fe, pero se disculpa en las formas pero no en el contenido ,mantiene lo dicho en el contenido , ya que pusieron palabras en su boca palabras que ella no dijo , menos en esta última (a lo mejor ha tenido algo que ver ese enfrentamiento) .Sigue la Alcaldesa leyendo lo redactado en el acta , Doña Irene explica que era una pregunta , que era distinto, sigue diciendo que las actas tienen que ser rigurosas y que en internet se publica un borrador de acta , ya que en el libro de actas tiene que trascribirse cuando se aprueba el acta .

SÈPTIMO.-MOCIONES PRESENTADAS EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016 POR IZQUIERDA UNIDA.

La Alcaldesa le cede la palabra al concejal que ha presentado estas Mociones , Don Dimas Ramos de la Calle , quien procede a leerlas , se transcriben literalmente :

MOCIÓN DE I.U. "CAMPAÑA EMPADRONAMIENTO EN MORALEJA DEL VINO CON INCENTIVOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES" OBJETIVO 2.000 HABITANTES.

D. DIMAS RAMOS DE LA CALLE, Concejal/Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de MORALEJA DEL VINO, de acuerdo con la legislación vigente, para su debate y votación presenta la siguiente:

MOCIÓN

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

Con el objetivo de llegar a los 2.000 habitantes empadronados en el Municipio, I.U. propone se realice una campaña con Bonificaciones en el consumo de agua a Familias Numerosas que se empadronen y/o residan en Moraleja del Vino, Incentivo económico por nacimiento de hij@s de los residentes en el Municipio (Cheque Bebé) y rebaja Fiscal del I.B.I. (Porcentaje mínimo 0,4 % y máximo 1,10 % sobre bienes urbanos), actualmente tenemos establecido el 0,88 %.

Con éstas medidas y, siguiendo la estela de otros Municipios y Ciudades de España donde se está aplicando sobre todo Bonificaciones a las familias numerosas, y en base a la escasa natalidad y envejecimiento de los núcleos rurales, vemos la necesidad de incentivar para que las nuevas familias se empadronen en nuestro pueblo, viendo las ventajas económicas y fiscales que ello les reportaría, y con el consiguiente incremento poblacional que en 2/3 años se podrían alcanzar los 2.000 habitantes que paliaría en gran medida la pequeña pérdida de ingresos y desembolso que tendría que realizar el Ayuntamiento, generando con ello un **"efecto llamada"** beneficiando a los establecimientos del pueblo y en las arcas del Ayuntamiento.

El pasado año se derogó la Ordenanza Reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con los votos del equipo de gobierno e I.U. por lo que se podría agregar a los beneficios de la campaña que se pretende emprender.

Ante esta situación,

EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO. ACUERDA:

1. **Iniciar una campaña de captación de empadronamiento en los términos enumerados.**

Le responde la Alcaldesa que le parece estupenda la moción , pero que es un cuento de hadas , le indica que en el caso de una bonificación en el consumo de agua a familias numerosas que se empadronen , si por ejemplo hay un matrimonio con tres hijos , los dos cónyuges con trabajo y a los tres hijos los llevan a un colegio de Zamora y esta familia tiene una piscina en su patio , que pasa si tenemos otro matrimonio empadronado en Moraleja hace diez años , los dos cónyuges en paro y con un niño pequeño de uno a tres años ¿ a quién bonificamos ¿ Don Dimas Ramos le indica que son casos muy concretos ,que solo vemos un perjuicio , está le indica que además la bonificación sería para familias numerosas y las familias de un solo progenitor ¿ , La Alcaldesa insiste que le conteste , se sigue con el debate .La Alcaldesa pregunta al concejal de I.U. : en el apartado del incentivo económico por nacimiento ¿ qué cantidad cree conveniente y a cuál de las partidas del presupuesto prorrogado iría este gasto ¿ qué bases serían necesarias para este incentivo ¿ , aquí Don Dimas Ramos señala no ha puesto cantidad pero que podría rebajarse la de festejos por ejemplo , le indica la concejala Doña Eva Mª Pérez que había una rebaja considerable en los festejos , en este momento continua el debate con la discusión entre esta concejala y Don Dimas en relación a este punto de la prórroga del presupuesto , matizando Doña Irene Queipo que si se pueden presentar otros , otra cosa es que no quieran consensuar y no quieran presentar otros , contestando la Alcaldesa que no había tiempo para presentar otro en plazo , Doña Eva Mª Pérez repite que había una rebaja en festejos , incrimina al concejal

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

de IU llamándolo amargado , éste concejal pide a la Alcaldesa que llame al orden , cosa que le pide está a la concejala , finalmente Doña Eva Mª Pérez se disculpa .

Siguiendo con la moción la Alcaldesa pregunta en relación a la rebaja fiscal del IBI propuesta por el concejal de I.U. pregunta que rebaja quieren aplicar ¿ ya que informa que ha habido una disminución de lo recaudado en el impuesto de actividades económicas ha tenido una variación económica de 17.000 euros , se informa por la Secretaria de las causas de este hecho , el concejal le responde que no estamos hablando del IAE sino del IBI . Por lo tanto la Alcaldesa concluye que debido a la poca información dada sobre estos temas cree que se deben madurar y traer al pleno algo más concreto …….. La Alcaldesa da paso a la votación de la moción con el siguiente resultado : a favor un voto , de Don Dimas Ramos de la Calle , una abstención , de Don Ramón Rodríguez Roales , y siete votos en contra : los de Dª Eva Mª Calvo Pacho , Doña Ana Belén Morín Calvo , Don Sergio Domínguez Peña , Doña Eva María Pérez Delgado , Doña Mª Inmaculada Parra Guerras , Doña Irene Queipo Urbieta quien manifiesta que vota en contra de iniciar esos trámites no en contra de que se estudie y Don Jesús María García Juanes también vota en contra de la pregunta de la moción ya que hay que hacer números .

RUEGO SOBRE LAS PROPUESTAS APROBADAS EN PLENARIO SE ACOMETAN DE FORMA INMEDIATA.

D. DIMAS RAMOS DE LA CALLE, Concejal/Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de MORALEJA DEL VINO, de acuerdo con la legislación vigente, para su debate y presenta el siguiente:

RUEGO

Hace ya 7 meses desde la formación de la actual Corporación Municipal, en las diferentes sesiones plenarias se ha aprobado diferentes mociones y/o ruegos presentadas por I.U., y en el que hasta la fecha el equipo de gobierno de éste Ayuntamiento no parece dispuesto a llevar a cabo, bien por falta de interés o porque simplemente se niegan a acometerlas, por lo que I.U. de Moraleja del Vino denuncia públicamente la inactividad administrativa por parte del equipo de gobierno de éste Ayuntamiento, recordando que los acuerdos adoptados y aprobados en Pleno son válidos e inmediatamente ejecutivos; tales acuerdos son:

- Retirada y cambio de la Calle Infanta Cristina, por Justa Freire.
- Apoyo a los agricultores y ganaderos.
- Instalación de alarma en Colegio y Guardería.
- Aplicación normativa canina.
- Recogida de firmas para solicitar Servicio de Pediatría y extracción de sangre en Consultorio.

Ante esta situación,

EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO, ACUERDA:

1. **Se ejecuten de forma inmediata las acciones descritas y aprobadas en pleno.**

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

Toma la palabra y le dice que esta Corporación le informa que se está trabajando en ello .

MOCIÓN DE IU DE CARÁCTER URGENTE EN PRESUPUESTAR E INSTALAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y CIERRE PROVISIONAL DE LA INSTALACIÓN HASTA OBTENER EL FINAL DE OBRA DEL MISMO.

D. DIMAS RAMOS DE LA CALLE, Concejal/Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de MORALEJA DEL VINO, de acuerdo con la legislación vigente, para su debate y votación presenta la siguiente:

Moción urgente

En la visita realizada recientemente al Ayuntamiento por parte de la Presidenta de la Diputación de Zamora la Sra. Mª Teresa Martín Pozo, pudimos conocer la situación de **Edificio de Usos Múltiples,** cuya situación a día de hoy es que el mismo no se encuentra terminado, es decir no tiene **Fin de Obra,** éste hecho junto a la utilización del mismo que se viene produciendo desde hace unos 4 años, realizando diversas actividades y actos públicos de diversa índole, puede generar un grave problema para los intereses de los Moralejan@s por cuanto el edificio jurídicamente no está habilitado para su uso (carece de final de obra, requisito imprescindible para su apertura) en palabras profanas para conocimiento de tod@s , es como si estuviésemos circulando con el coche sin tener el permiso de circulación o itv., realizada, es decir cualquier siniestro que ocurriese en el Edificio, "Incendio, Lesiones, fallecimiento etc., aún teniendo seguro, sería responsable civil el Ayuntamiento de Moraleja del Vino, tanto económicamente como penalmente.

Este hecho aún siendo de la anterior Corporación, es una irresponsabilidad por parte de la Alcaldesa actual, que recordemos en el anterior equipo de gobierno era la Teniente Alcalde que por lo que ha explicado la obra se hizo por separatas y no se firmó al pasarse del presupuesto entre otros, como la falta de climatización y si a ello sumamos la actual negligencia por parte del equipo de gobierno actual que conoce la situación del edificio y consiente su uso ignorando el riesgo que puede suponer de acaecer algún percance en el mismo.

Ante esta situación,
EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO. ACUERDA:

1. **Cierre provisional del Edificio hasta tener el Final de Obra.**
2. **Presupuestar e instalar los elementos necesarios y/o reparar las deficiencias detectadas.**

La Alcaldesa señala que cuando se presenta una moción normalmente lo que pone arriba debe ser lo que se vota entonces pregunta si se vota el encabezamiento o las preguntas del final de la moción ¿ , señala seguidamente que el equipo de gobierno desde el primer momento de tener constancia de la situación del usos múltiples se ha puesto manos a la obra para solucionarlo , ella antes de ser Alcaldesa era la Teniente de Alcalde y concejala de cultura en la anterior legislatura pero no estaba entre sus

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

tareas el tema de las obras , no quiere con ello eximir su responsabilidad , por eso no se ha dudado en reparar la situación , en el pleno del pasado 12 de noviembre en el punto 2 del orden del día (aprobación de los nuevos presupuestos del 2016) votaron en contra de ellos con la irresponsabilidad de votar en contra de algo sin verlo , sin examinarlo y sin intentar mejorarlo ,si cabe esa posibilidad, no existiendo negligencia ya que se está trabajando en ello y además la partida sin ejecutar es la de climatización , por lo que no se cree que sea un riesgo para los usuarios del local y pese a todo el equipo de gobierno está poniendo en marcha el final de la obra , pregunta el concejal Don Jesús María que cuando se prevee se termine , le responde la Alcaldesa que las máquinas están pedidas pero que tardan en venir , además las cosas no son tan sencillas ni tan fáciles ya que han renunciado la aparejadora y la arquitecta que llevaban las obras , le señala que esta contestación la tenía preparada para el pleno anterior , Don Dimas insiste en la preocupación de la existencia de riesgos para los usuarios , el concejal de obras le responde actualmente no hay ningún tipo de riesgo para el usuario (Don Dimas pide que conste en acta la apreciación del concejal) .

Se procede a la votación de cada una de las preguntas de la moción según la propuesta del concejal de I.U. que presenta la moción : en cuanto a la 1- cierre provisional del edificio : a favor un voto el de Don Dimas Ramos de la Calle , votos en contra del cierre seis (de Dª Eva Mª Calvo Pacho, Doña Ana Belén Morín Calvo , Don Sergio Domínguez Peña , Doña Eva María Pérez Delgado , Doña Mª Inmaculada Parra Guerras y Don Ramón Rodríguez Roales que matiza que está en contra del cierre pero no en contra de que se hagan las obras) y dos abstenciones (de Doña Irene Queipo Urbieta y Don Jesús María García Juanes) ; seguidamente se vota la segunda pregunta 2.- presupuestar e instalar los elementos necesarios y/o reparar la deficiencias : a favor nueve votos ,unanimidad, de todos los concejales de la Corporación . Finalmente Don Ramón Rodríguez pregunta cuales son las otras deficiencias, se le responde por Don Dimas Ramos que había grietas, a lo que se le responde por el concejal de obras que estas ya están arregladas.

ÓCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Pregunta Doña Irene Queipo sobre los contratos de mantenimiento a lo que se le responde que para la asesoría hay dos presupuestos y se pedirá alguno más, el del mantenimiento del agua está el contrato aún vigente y el de la electricidad hay también dos presupuestos que hay que valorar.

- Don Ramón Rodríguez toma la palabra para manifestar la queja de un vecino : en la calle Eduardo Barrón hay una rampa a la entrada del garaje de una vivienda y puede que sea muy alta para los coches ,sale de la acera para la calle , la Alcaldesa le dice que se mirará.

-Pregunta Don Ramón Rodríguez sobre quejas del cobro del Impuesto de Vehículos de la maquinaria agrícola, se responde que ha sido un error en el cobro por parte de la Diputación de Zamora pero que se están devolviendo los recibos, ha sido un error informático .

- Don Ramón Rodríguez pregunta al concejal de obras qué pasa con una valla que se ha puesto por alguien en el camino del río ¿ hay quejas de los cazadores, el concejal de obras responde que lo ha visto ayer pero que tiene que informarse.

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro

C.I.F.: P-4913900-I • Plaza Mayor, 1 • Teléfono: 980 57 10 17 • Fax: 980 57 13 21 • 49150 MORALEJA DEL VINO (Zamora)

- Don Ramón Rodríguez sigue preguntando al concejal de obras porque le ha llegado también quejas del arreglo de la acera en la calle Cuarenta y Cinco ya que es un terreno del dueño de la casa y lo ha arreglado el Ayuntamiento, le contesta el concejal de obras que se echó hormigón dejar un aparcamiento a la entrada, la Alcaldesa le dice que puede que tenga razón pero que es la entrada del pueblo.

-Finalmente Don Ramón Ramos aclara que en la página 16 del anterior acta se transcribe " … asistieron el equipo de gobierno al completo , Ramón y Dimas con su pareja " , el que asistió con su pareja fue Dimas , Ramón asistió solo .

-La Teniente de Alcalde Doña Ana Morín informa que a partir de abril se implantará la cita previa médica.

-Doña Irene Queipo pregunta si en Navidad se dio a los niños un reglado de Navidad , la Alcaldesa le responde que sí . Entonces sigue preguntando Doña Irene ¿ se dio en la iglesia? , le responde la Alcaldesa que sí , sigue preguntando la concejala del PSOE que porque se dieron en la Iglesia. La Concejala de Cultura le informa que Pasarela Solidaria , que es la asociación que organiza los Reyes Magos, dio en la Iglesia los regalos como se ha dado todos los años , Doña Irene señala que los regalos que se dan en la Iglesia no deben salir del dinero público ya que hay niños que no van a la Iglesia porque no son católicos, cree que si se dan regalos a todos los niños del municipio se debería dar en el Ayuntamiento, la Alcaldesa le informa que el Ayuntamiento ha colaborado con varias asociaciones y entre ellas fue la Pasarela Solidaria , y a esta asociación se le dio una ayuda en regalos que dicha asociación dio y efectivamente entregó en la Iglesia sin ánimo de perjudicar ni discriminar a ningún niño ni a nadie.

-Don Ramón Ramos pregunta que se diga públicamente el importe de la factura de la carpa, se le responde por la Concejala de Cultura que es 2.571,25 euros, IVA incluido, las dimensiones son 10X35 , 350 m2 X 150 m2 de ancho , son 1.925 euros más 200 euros de calefacción , con instalación desde el 25 de enero hasta el 8 de febrero

-Toma la palabra Don Dimas Ramos presentando un documento sobre una subvención estatal para luminarias , y pregunta que ha pasado que no está el Ayuntamiento de Moraleja del Vino , no se ha pedido ¿ , la Alcaldesa le responde que hay otras necesidades más importantes , Don Dimas insiste que es una subvención.

Una vez vistos que están tratados todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cuatro minutos del mismo día, de cuyo resultado, se extiende la correspondiente acta que firma la Sra. Alcaldesa , de que doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

PAPEL ECOLÓGICO. 100% libre de cloro